

## Convenio Comercial Proveedores Nacionales

### Términos y Condiciones Genéricos

1. **Glosario.** Las Partes reconocen los significados que se atribuyen a cada uno de los términos contenidos en el Glosario que constituye el **Anexo 1** de este convenio.
2. **Objeto.** El Proveedor venderá a Soriana y ésta comprará los Productos sujeto a estos términos y condiciones generales y aquellos que en específico se establezcan en la Orden de Compra publicada por Soriana a través de su página de Internet y en su caso, el formato de especificaciones técnicas. El Proveedor dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contado a partir de la publicación de la Orden de Compra para manifestar su rechazo; transcurrido dicho plazo sin rechazo expreso la misma se tendrá por aceptada en sus términos.
3. **Catalogación.** El Proveedor deberá ajustarse al procedimiento que Soriana tenga implementado para la catalogación de nuevos productos, en el entendimiento que a través de dicho procedimiento notificará a Soriana con un mínimo treinta días hábiles de anticipación a la entrada en vigor (i) cualquier cambio en los códigos de barra o de presentación de los Productos, adjuntando la información necesaria para el alta de la nueva presentación a Soriana incluyendo dos muestras físicas, descripciones, especificaciones técnicas, fotografías del empaque y entarimado, disco compacto o negativo del mismo, y (ii) la mercancía catalogada que no podrá surtir, en la inteligencia que Soriana podrá a su libre discreción y sin responsabilidad alguna, eliminar de su catálogo los Productos no surtidos.
4. **Surtido.** El Proveedor surtirá los Productos de acuerdo al plazo y lugar que indique la Orden de Compra cumpliendo para evitar la cancelación de la Orden de Compra, el rechazo o devolución de la mercancía, sin perjuicio de aquellas detalladas en el ADA, las siguientes disposiciones (i) responder a una Orden de Compra foliada y vigente, entendiendo que la misma vence el día que consigne *La Fecha Final De Embarque*; (ii) cumplir sus términos y condiciones (tiempo, lugar de entrega, precio, cantidades, especificaciones de calidad, etc.); (iii) incluir en el empaque de los Productos el código de identificación que corresponda (DUN-14 o EAN-13); (iv) realizar entregas completas o parciales siempre que no excedan de la Fecha Fin de Embarque ni de las cantidades estipuladas en el pedido, en el entendido que no se pagarán las cantidades excedentes o no relacionadas en el pedido; (v) agendar con mínimo dos días hábiles de anticipación la cita al Cedis para su recibo, en el entendido que de no cumplirse, sin perjuicio de otras penalizaciones, aplicará una cuota de diez salarios mínimos diarios vigentes a su cargo la cual podrá ser deducida por Soriana de su próximo pago;
- 5.- **Empaque y Embarque.** El Proveedor cumplirá lo previsto en el Apéndice de Clausulado Especial por Categoría atendiendo a la naturaleza de los Productos.
6. **Devoluciones y Rechazos**
- 6.1. Será procedente la devolución de los Productos bajo los siguientes supuestos:
- (i) No cumpla con las especificaciones técnicas, la idoneidad del producto y/o los estándares de calidad requeridos y previamente pactados por escrito entre las partes.
  - (ii) El empaque de los Productos no incluya el código de identificación que corresponda (DUN-14 o EAN-13),
  - (iii) No hubiere agendado en el Cedis cita para el recibo de los Productos;
  - (iv) Cuando Soriana reciba sin la revisión a detalle en el Cedis o Tiendas y al deshacer el embalaje o abrir las cajas identifique que el producto está dañado de origen.
  - (v) No cumpla con las normativas aplicables.
- 6.2. Será procedente el rechazo de los Productos bajo los siguientes supuestos:
- (i) No corresponda a una Orden de Compra foliada y vigente, entendiendo que la misma vence el día que consigne *La Fecha Final De Embarque*;
  - (ii) No cumpla con los términos y condiciones de tiempo, lugar de entrega, acordados en la Orden de Compra;
  - (iii) El Proveedor entregue órdenes incompletas fuera del plazo establecido en la Orden de Compra, aunque comprenda varias facturas para cada Orden de Compra. Podrán existir entregas parciales siempre y cuando no excedan de la Fecha Fin de Embarque consignado en la Orden de Compra (Back Orders); y
  - (iv) No acompañe las factura(s) que amparen el surtido, certificados de origen, licencias de importación, pago de cuotas, visas y demás documentación o licencias que requieran las leyes aplicables, incluyendo licencias de propiedad industrial por uso de marcas.
  - (v) Los Productos sean entregados en condiciones de embalaje y/o empaquetado distintas a las acordadas por las partes.
- Las partes elaborarán un reporte con las incidencias de los supuestos que registren, detallando el motivo de la devolución o rechazo de los Productos, debiendo el Proveedor en su caso informar a Soriana dentro de los siguientes 10 días hábiles las causas que originaron el incumplimiento y las medidas implementadas para corregir sus procesos y evitar el desbaste en piso de ventas. Cualquier costo por logística inversa o mensajería especializada será por cuenta del Proveedor y Soriana podrá descontarlo del pago más próximo a su favor.
- (vi) Cuando se encuentre al momento de su entrega fuera del rango de caducidad acordado.
7. **Permanencia en bodega y anaquel.** En caso de que el Proveedor convenga la administración del anaquel, éste responderá por las mermas en los Productos y por tanto cubrirá a Soriana dentro de las setenta y dos horas siguientes a su requerimiento, el importe que de común acuerdo determinen por escrito, caso contrario Soriana quedará facultada para deducirlo de cualquier saldo a su favor. El Proveedor asume un compromiso de corresponsabilidad en el desplazamiento de los Productos, por tanto en casos de falta de rotación de inventario, ambas partes desarrollarán las estrategias que conlleven a incentivar el desplazamiento y optimizar el capital de trabajo.
8. **Nivel de Servicio.** El Proveedor surtirá en tiempo y forma la Orden de Compra considerando que ésta atiende las necesidades en los puntos de venta de Soriana para satisfacer a su clientela, por lo que si incumple las especificaciones del producto y/o del empaque y/o del embarque y/o del suministro y/o en los tiempos y/o cantidades comprometidos (en lo sucesivo, Incumplimiento al Nivel de Servicio), además de la cancelación de la Orden de Compra, Soriana podrá aplicar para el resarcimiento de los daños y perjuicios las siguientes penalizaciones que podrán ser deducidas de manera automática de los saldos a favor del Proveedor:
- (i) Por incumplir el porcentaje de suministro comprometido en la Orden de Compra, cubrirá la cantidad que resulte de considerar el Precio de Venta de Soriana menos el Precio a Costo de los Productos respecto de los productos no suministrados, o (ii) el Precio de Costo íntegro tratándose de la(s) primera(s) Orden(es) de Compra que atiendan la Apertura.
  - (ii) Por incumplir las especificaciones del producto y/o del empaque y/o del embarque establecidos en el inciso (i) del numeral 6.1, y/o en caso de embarques de mercancía no pedida (excedentes) o mercancías devueltas por los clientes por desperfectos atribuibles a la calidad del producto, el Proveedor tendrá a su cargo y en beneficio de Soriana, sin perjuicio de la improcedencia del pago de dicha mercancía, a título de penalización un descuento del pago más próximo equivalente al importe que resulte aplicar el porcentaje determinado en el ADA al precio de la mercancía involucrada y en su caso, cualquier cantidad erogada por Soriana por reclamaciones directas de clientela no atendida por el Proveedor que reclamen la garantía por desperfectos atribuibles a la falta de calidad en los Productos. El Proveedor reembolsará a Soriana dentro de las setenta y dos horas siguientes a su requerimiento, caso contrario, Soriana podrá deducirlo de cualquier saldo a su favor.

**9. Pago.** Soriana pagará al Proveedor vía transferencia electrónica a la Cuenta del beneficiario, los importes correspondientes a los Productos suministrados conforme a la Orden de Compra, previa deducción de los descuentos que de tiempo en tiempo ambas partes pacten en el Anexo de Acuerdos (ADA) que conforme vaya siendo actualizado por las partes pasará a formar parte integral del Convenio Comercial como **Anexo 2**. Los viernes se tomarán como corte de vencimiento para aplicación de fondos el lunes siguiente. No serán procedentes alzas de precio que el Proveedor no hubiere pactado por escrito con Soriana. Ambas partes deberán convenir cualquier aumento de precio mediante autorización de la Dirección Autorizadora de Precios de Soriana (o cargo sustituto) y el ejecutivo de ventas asignado por el Proveedor estableciendo que surtirá efectos a partir de su publicación en el Sistema. Soriana no asume riesgo cambiario alguno.

**10. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).** Para la procedencia de cualquier pago, el Proveedor pondrá a disposición de Soriana en el Web Service [www.soriana.com](http://www.soriana.com) los Comprobantes Fiscales Digitales Internet (CFDI), que cumplan los estándares definidos por el SAT conforme a lo establecido en el Anexo 20 de las Resoluciones Misceláneas vigentes y las legislaciones aplicables e incluirá sin limitar: **(i)** denominación o razón social y el registro fiscal del Proveedor, código postal del emisor y del receptor y **(ii)** Adenda que incluya la descripción de los Productos, el número de código por cada producto que ampare, en caso de aplicar según el Producto, números de serie, números de lote, fechas de caducidad y/o cualquier otra información requerida por Soriana. Del mismo modo, a más tardar al quinto día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el o los pagos recibidos por los CFDI, pondrá a disposición de Soriana en el Web Service [www.soriana.com](http://www.soriana.com) el CFDI con “Complemento para recepción de pagos” a efecto de cumplir con lo establecido por la normatividad fiscal del SAT y no afectar procesos administrativos subsecuentes.

**11. Transacciones Electrónicas.** El Proveedor a través de sus representantes comerciales asignará a su libre discreción en el Sistema de Transacciones Electrónicas del Portal Soriana una Clave Privada pues tendrá el carácter de Firma Electrónica con la cual expresará de tiempo en tiempo su consentimiento y aceptación irrevocable a los acuerdos comerciales que pacte con Soriana, que incluyen descuentos y/o aportaciones especiales, bajo el entendimiento que tendrán el pleno reconocimiento de su autenticidad por las partes y producirán los mismos efectos jurídicos que la ley otorga a los documentos escritos con relación a la firma autógrafa. Buscando la seguridad en las transacciones, el Proveedor será totalmente responsable por el mantenimiento de la confidencialidad de la Clave Privada que registre en este sitio web y asegurarse que quienes le conozcan cuenten con las capacidades para hacer transacciones con Soriana.

**12.- Aclaraciones.** Toda aclaración motivada por la información de pagos publicada en el Portal Soriana, deberá ser notificada única y exclusivamente a través del medio oficial establecido por Soriana dentro de los cinco días anteriores a la fecha de pago, caso contrario quedará en firme y por tanto cerrado el período para presentar la aclaración. Soriana se reserva el derecho a auditar sus procedimientos para Pago a Proveedores en cualquier categoría para identificar pagos duplicados o en exceso o diferencias en el pago a proveedores debiendo a su justificación el Proveedor reembolsar las cantidades a su cargo dentro de las setenta y dos horas siguientes a su notificación, so pena de ser deducidas de cualquier saldo a su favor.

**13. Manejo Inventario.** El Proveedor asume un compromiso de corresponsabilidad en el desplazamiento de los Productos, por tanto en casos de falta de rotación de inventario desarrollará y participará con Soriana estrategias que conlleven a incentivar el desplazamiento y optimizar el capital de trabajo.

**14. Propiedad Intelectual.** El Proveedor mantendrá su legitimación para fabricar las fórmulas y/o comercializar los Productos, por tanto tendrá vigentes sus registros y/o licencias de uso o distribución y en caso de controversia o reclamo o demanda sacará a su costa a aquella en paz y a salvo a Soriana y le reembolsará los gastos en que incurra por su defensa dentro de las setenta y dos horas siguientes a su requerimiento, caso contrario, Soriana podrá deducirlos de cualquier saldo a su favor.

**15. Confidencialidad.** El contenido del presente Convenio, los datos, diseños, técnicas, formas de trabajo y cualquier información, en cualquier formato, sea escrita, grabada, diskettes, compact disc, incluyendo las negociaciones que sostengan las partes tiene un carácter confidencial por implicar un valor competitivo para Soriana, por tanto el Proveedor se abstendrá de su divulgación a personas ajenas y/o no autorizadas, debiendo procurar al menos el grado de precaución con que trata la de su propiedad y compartir a sus empleados sólo aquella información que justifiquen sus actividades para cumplir este Convenio. En caso de cualquier violación del Proveedor y/o de sus empleados y/o directivos y/o funcionarios y/o asesores legales o contables y/o asesores de cualquier otra naturaleza quedará obligado al resarcimiento de los daños y perjuicios causados a Soriana sin perjuicio de ejercitar la terminación contractual o bien las acciones legales que le asistan.

**16. Ética Comercial.** El Proveedor se abstendrá de ofrecer o dar regalos a empleados de Soriana como condición para que le compren mercancía y denunciará a Soriana a aquellos empleados que propicien dichas conductas (Línea de Valor <https://etica.mx/soriana>). La contravención a esta disposición, podrá producir, sin necesidad de resolución judicial, la suspensión de la relación comercial, sin perjuicio de reservarse Soriana el derecho a denunciar dicha conducta ante las autoridades competentes.

**17. Cumplimiento de Leyes.** El Proveedor **(i)** es responsable del cumplimiento de las leyes y normatividades aplicables a la fabricación y/o comercialización de los Productos que entregue en los Cedis o cualquiera de las Sucursales de Soriana, que incluyen de manera enunciativa más no limitativa la aplicación de los Tratados de Libre Comercio incluyendo procuración del Certificado de Origen correspondiente, la Ley de la Propiedad Industrial, Ley Federal del Consumidor, Normas Oficiales Mexicanas de Certificación, Etiquetado, Requisitos establecidos por la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Secretaría de Salud (SSA) Procuraduría General del Consumidor (PROFECO), o aquellas que les sustituyan, siendo responsable, para el caso de Productos extranjeros de su legal internación al país, debiendo justificar todo lo anterior y hacer entrega de documentos veraces a Soriana en cualquier momento que ésta lo requiera; **(ii)** sacará a paz y a salvo a Soriana de cualquier controversia, queja o demanda que cualquier autoridad o terceros instauren en su contra con motivo de que el Proveedor por sí o por conducto de aquellos en que se apoye para realizar sus procesos hubiere incumplido alguna normativa o ley, y por tanto resarcirá los daños y perjuicios incluyendo cualquier erogación en que Soriana incurra para su defensa o solución, dentro de las 72 horas siguientes a su notificación, caso contrario aplicará la deducción de la liquidación más próxima y, **(iii)** mantendrá por un periodo no menor a cinco años contados a partir de la fecha de internación de los Productos la documentación y archivos relacionados con la importación. Ambas partes en materia de prácticas comerciales se sujetarán a lo establecido en la Ley Federal de Competencia Económica y su reglamento.

**18. Derechos e Impuestos.** Los impuestos, derechos o cualquier otra obligación de naturaleza fiscal que genere o llegare a generarse con motivo del presente Convenio, correrá a cargo de la parte que esté obligada a cubrirlos, en términos de las Leyes Fiscales aplicables. La parte responsable de cubrir o enterar a la autoridad fiscal correspondiente estará obligada proporcionar a su contraparte cuando lo solicite copia simple de la declaración respectiva, del acuse de recibo de pago del impuesto y de la información reportada al Servicio de Administración Tributaria sobre el pago de dicho impuesto. Para los efectos señalados en los párrafos anteriores, las partes acuerdan que podrán aplicar lo dispuesto por las facilidades previstas en las Reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal correspondiente a través del aplicativo informativo que se dé a conocer en el Portal del Servicio de Administración Tributaria.

En caso de requerimiento del Servicio de Administración Tributaria en relación con las operaciones que amparan este Convenio, el Proveedor se obliga a proporcionarle a Soriana de forma inmediata, la información y documentación referente a las retenciones del impuesto sobre la renta efectuadas a sus

trabajadores y respecto al impuesto al valor agregado trasladado en forma específica a dicha contratante y la relativa a dicho impuesto pagado en las declaraciones mensuales respectivas. Tal información y documentación que deberá proporcionar el Proveedor será por cada mes del periodo transcurrido a partir de la firma de este Convenio y hasta la fecha del requerimiento de la autoridad.

**19. Responsabilidad Laboral.** Las partes contratantes ratifican que son empresas independientes, con herramientas y medios propios y sin subordinación alguna entre ellas y/o de sus empleados. Asimismo, en caso de que utilicen los servicios de terceros, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo derivadas de este Convenio, dichos terceros no tendrán relación laboral ni de ninguna otra especie con su contraparte, por lo tanto no se considerarán empleados de la misma, ni tendrán derecho a remuneración alguna. Ambas partes reconocen y aceptan que la relación que los une es este Convenio, por lo que sus empleados y subcontratistas no tienen ni tendrán ninguna relación de trabajo con su contraparte en este Convenio y cada cual respecto de sus empleados será responsable de la obligación de cumplir en tiempo y forma el aplicativo informático que mediante reglas de carácter general dé a conocer el SAT, incluyendo sin limitar, pagar los sueldos, salarios o prestaciones, tiempos extraordinarios, días de descanso y/o festivos así como su inscripción al IMSS e INFONAVIT y por tanto se obliga a sacar en paz y a salvo a su contraparte de cualquier reclamación que se presente por cualquier adeudo de carácter laboral y para el caso de que tuviera que incurrir en costos administrativos por administración del litigio respectivo o pagar cualquier cantidad por conceptos reclamados derivados de la relación de trabajo ante la Junta de Conciliación y Arbitraje o autoridad competente, se obliga a reembolsar a su contraparte inmediatamente el importe correspondiente. Cada parte se obliga a: (i) cumplir en tiempo y forma el aplicativo informático que mediante reglas de carácter general dé a conocer el SAT; (ii) cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad social con cada uno de sus trabajadores, contratistas y sub contratistas en que se apoyen para la ejecución de este Convenio (en lo sucesivo, los Trabajadores), en el entendido que todos ellos deberán estar inscritos en el Instituto Mexicano de Seguridad Social con el salario correspondiente y (iii) llevar a cabo las operaciones o desarrollo de su respectivo negocio con el debido cuidado del medio ambiente, cumpliendo con la legislación aplicable al respecto. La parte que sea la contratante de los empleados respectivos (a) estará obligada a proporcionar a su contraparte en este Convenio al día siguiente de su solicitud cualquier documento de sus Trabajadores que sea requerido por las autoridades, mencionando ilustrativamente copia de los CFDI Nomina y su acuse de recibo, de las declaraciones de entero, de las retenciones del ISR y del pago de las cuotas obrero patronales al IMSS y (b) será responsable de cualquier sanción de autoridad derivada de la solicitud de información o del contenido de la misma y de resarcir a Soriana los daños y perjuicios que le ocasione al efecto.

**20. Responsabilidad Frente a Terceros.** El Proveedor sacará a paz y a salvo a Soriana de cualquier controversia o reclamación de terceros por acciones u omisiones realizadas por el Proveedor en función de este Convenio; asimismo, reembolsará a Soriana dentro de las 72 horas siguientes a la notificación respectiva, los importes incurridos para su defensa, inclusive los honorarios de abogados especialistas en la materia correspondiente.

**22. Intransferibilidad.** No será válida la transmisión a terceras personas de este Convenio ni de los derechos o transacciones que realice el Proveedor sin la previa aceptación por escrito firmado por representante legal de Soriana. Las partes harán extensivas las mismas condiciones comerciales de Soriana para sus afiliadas o subsidiarias.

**23. Fuerza Mayor o Caso Fortuito.** Ninguna de las partes responderá por incumplimientos derivados de circunstancias fuera de su control, caso fortuito y fuerza mayor, incluyendo en forma enunciativa: incendios, desastres naturales, huelgas o disputas laborales, pandemia, epidemia, guerra u otro tipo de violencia o alguna ley, orden o requerimiento de cualquier entidad o autoridad gubernamental. No obstante, la obligación quedará reinstalada al momento en que la causa que dio origen al incumplimiento hubiere sido superada. En caso de que la fuerza mayor o el caso fortuito persistan por más de 30 (treinta) días naturales, la parte afectada por el incumplimiento, tendrá la opción de terminar el presente Convenio bastando para ello una notificación a la contraparte con acuse de recibo de su representante legal.

**24. Vigencia.** Los términos y condiciones aquí contenidos estarán vigentes en cualquier transacción o acto comercial entre las partes, reservándose Soriana el derecho de modificarlos sin previo aviso por lo que será responsabilidad del Proveedor su lectura siempre que use el portal de Soriana.

**25. Garantía.-**El Proveedor garantiza a Soriana y a su clientela que los Productos no presentarán desperfectos materiales ni de fabricación durante 1 (un) año o bien, en casos de excepción, el término precisado en la Orden de Compra contado a partir de la fecha de adquisición, para la sustitución y/o reparación de cualquier componente averiado por un posible defectos de fabricación en los siguientes términos: la reparación gratuita de los vicios o defectos originarios y de los daños y perjuicios por ellos ocasionados. En los supuestos en que la reparación efectuada no sea satisfactoria y el objeto no revistiese las condiciones óptimas para cumplir el uso que estuviese destinado, el cliente deberá tener acceso a las reparaciones que sean necesarias para restablecer su correcto funcionamiento y en el caso de no ser posible su reparación técnica, a la sustitución del objeto adquirido por otro de idénticas o superiores características.

**26.- Lavado de Dinero y Anticorrupción.-**El proveedor declara bajo protesta de decir verdad que los recursos económicos con los que solventará las obligaciones y contraprestaciones pactadas a su cargo bajo este Convenio, no provienen de, ni provendrán de, ni están relacionadas con, ni estarán relacionadas con, operaciones de lavado de dinero o de cualquiera otra de naturaleza ilícita y que dichos recursos serán de su legítima propiedad y de lícita procedencia. El Proveedor manifiesta que los recursos que destinará para ejecutar el objeto del presente Convenio serán de procedencia lícita desde su origen y fuente de actividades legales. El Proveedor reconoce que está sujeto a lo previsto por la Ley Federal para la Prevención de Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y demás ordenamientos aplicables, por tanto, proporcionará a Soriana cuando así lo solicite información y/o documentación propia a más tardar dentro de los 3-tres días hábiles siguientes al requerimiento. De igual modo cuando las autoridades lleven a cabo labores de supervisión, verificación y vigilancia de las operaciones celebradas por el Proveedor, Soriana permitirá los accesos necesarios a la información que se gesticone con motivo del presente y la ejecución del objeto de este Convenio.

Cada una de las partes manifiesta y garantiza que no ha realizado ni realizará, directa o indirectamente, ofrecimiento, promesa o pago de dinero alguno o de cualquier otro objeto de valor a cualquier servidor público, ni adoptará conductas con el fin de influir en las acciones de cualquier servidor público o de obtener cualquier ventaja indebida en relación a cualquier negocio, trámite, o contrato relacionado con el presente Convenio.

**27.- Notificaciones.-** Las Partes convienen en que todos los avisos, notificaciones y requerimientos que deban realizarse bajo el presente Contrato, deberán hacerse por escrito y personalmente con acuse del representante legal a las direcciones señaladas por las partes como domicilio. Cada Parte se obliga a notificar a la otra, cualquier cambio de domicilio por lo menos con 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que ocurra tal evento, de lo contrario se entenderá que los avisos, notificaciones, emplazamientos o comunicaciones que conforme a este documento deban darse, surtirán efectos legales en el último domicilio notificado.

**28.- Leves, Jurisdicción y Domicilios.** Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente, las Partes se someten a las leyes y tribunales de Monterrey, Nuevo León, renunciando expresamente a cualquier otro que en razón de su domicilio presente o futuro corresponda.

Las Partes reconocen los siguientes significados para los términos contenidos en el Convenio Comercial y/o en el Anexo de Acuerdos (ADA):

- 1) **Addenda**.- Elemento No fiscal Opcional que forma parte de la estructura del comprobante fiscal digital (CFD); en el cual se incluye información de utilidad especificada principalmente por el receptor.
- 2) **Apertura**.- Descuento en porcentaje sobre la Orden de Compra o importe fijo para apoyar la apertura específica.
- 3) **Bonificaciones**.- Descuento por porcentaje respecto del documento denominado Entrada de Mercancía para sufragar los gastos erogados por Soriana por el deterioro de los “Productos”
- 4) **Cargo (Cargo a costo)**.- Descuento con cargo al costo bruto de los Productos con motivo de adaptaciones en la presentación de venta por instrucciones expresas de Soriana.
- 5) **CFDI**.- Comprobantes Fiscales Digitales Internet
- 6) **Clave Privada**.- Datos asignados discrecionalmente y de manera secreta por el Proveedor en el Portal Soriana, que deberá mantener bajo su exclusiva responsabilidad, resguardo y control pues a digitarle en transacciones con Soriana equivaldrá a su Firma Electrónica.
- 7) **Compra Centralizada**.- Descuento en porcentaje que aplica al valor del documento denominado Entrada de Mercancía, para sufragar los costos de logística y distribución generados por la transportación de los “Productos” que reducirá el importe a liquidar
- 8) **Condiciones Adicionales** (antes Descuentos del Catálogo).-Descuentos institucionales establecidos entre las partes de origen para la vigencia de la relación comercial
- 9) **Copatrocio Publicitario (Copatrocio Pub)**.- Descuento en porcentaje o importe fijo aplicado en publicidad de radio, prensa, televisión, folletos, revista, volantes, sorteos, medios electrónicos, eventos especiales y cualquier otro que establezca el documento denominado “Entrada de Mercancía”, aplicado al valor total para publicitar los “Productos” del Proveedor para enfrentar los efectos publicitarios de la competencia y sufragar los gastos incurridos por Soriana por la publicidad de los “Productos”.
- 10) **Cuenta**- Cuenta Bancaria del Proveedor en la cual Soriana liquidará los saldos a su favor por transacciones bajo el Convenio Comercial
- 11) **Descuentos o Acuerdo Comerciales**. – Descuentos que el Proveedor concede a Soriana y que ésta deduce de los pagos a favor de dicho Proveedor.
- 12) **Descuento Normal (Desc.Normal)**.- Descuentos institucionales que las partes fijan a la firma del Convenio Comercial para su aplicación permanente durante su relación comercial.
- 13) **Descuento Bonificación (Desc.Bonificación)**.- Descuento en importe, porcentaje o especie respecto de la “Orden de Compra” para apoyar actividades tendientes a impulsar la venta de los Productos.
- 14) **Descuento Logística Inversa**.- Descuento previsto en el Convenio Comercial para cubrir los gastos en que incurre Soriana por la devolución de aquellos “Productos” en que aplique su retorno al Proveedor
- 15) **Descuento No Devolución**.- Descuento por porcentaje fijo aplicado al monto consignado en el documento denominado “Entrada de Mercancía”. Observaciones: Este descuento no cubre los productos con fecha de caducidad
- 16) **Días**.-se entenderán días naturales cuando no se establezca que son hábiles
- 17) **EDI (Exchange Data Information)** sistema conforme al cual Soriana y el Proveedor intercambiaran información relacionada con la operación comercial que sostendrán.
- 18) **Marca Propia**.- Descuento en porcentaje que aplica al valor del documento denominado Entrada de Mercancía para apoyar la publicidad o supervisión de los “Productos” de Marca Propia del Proveedor específico.
- 19) **Mejora de Condiciones Comerciales**.- Descuento en porcentaje que aplica a [\_\_\_\_\_].
- 20) **Mercancía Catalogada**.- Aquella que Soriana incluye en su catálogo por tener un rol determinado de abastecimiento con un planograma acorde a su desplazamiento.
- 21) **Unidades** cajas, bultos, peso (tonelaje, kilos, ) de acuerdo a la presentación de los Productos
- 22) **Merma de Origen**.- Descuento fijo y permanente por porcentaje respecto del Costo Neto del Producto, por hallazgos de producto dañado o faltante de origen en los muestreos al recibo de la mercancía en los Centros de Distribución. En caso de rebasar los productos daños el porcentaje pactado el Proveedor queda obligado a cubrir a Soriana el diferencial correspondiente.
- 23) **Meses sin Intereses (MSI)**.- Descuento por porcentaje sobre el monto de los Productos recibidos o desplazados durante la promoción para sufragar los costos de las comisiones bancarias de promociones a Meses sin Intereses aplicadas en las Tiendas.
- 24) **Nivel de Servicio**.- Descuento por incumplimiento del Proveedor en el surtido de los “Productos” consignados en la “Orden de Compra” respecto de los “Productos” incumplidos que a razón del: (i) Precio de Venta de Soriana menos el Precio a Costo de los Productos o (ii) el Precio de Costo íntegro tratándose de la(s) primera(s) Orden(es) de Compra que atiendan la Apertura.
- 25) **Orden de Compra**.- Solicitud de compra publicada por Soriana a través de su página de internet para la adquisición de los Productos.
- 26) **Plazo de Pago**: Financiamiento concedido por el Proveedor a Soriana para el pago de los Productos según detalle en la Orden de Compra.
- 27) **Portal Soriana**:www.soriana.com
- 28) **Productos**.-Mercancía que el Proveedor suministrará conforme los términos y condiciones genéricas del Convenio Comercial y los específicos que detalle la Orden de Compra.
- 29) **Promociones Venta** - Descuento por porcentaje para su aplicación en (i) la promoción de los Productos Frescos y Secos recibidos en el documento denominado “Entrada de Mercancía” o (ii) por los “Productos” efectivamente desplazados o (iii) al valor total del documento denominado “Entrega de Mercancía” por concepto de unificación de condiciones comerciales.
- 30) **Promoción Compra/ Volumen Fijo**.- Descuento por porcentaje para su aplicación en Costo del Inventario. Porcentaje fijo sobre valor del “Acuse de Recibo”, sin considerar las devoluciones que “Soriana” descontará a “El Proveedor” para promover el desplazamiento de sus productos
- 31) **Efinet**.- Descuento por porcentaje o monto fijo consignado en el documento denominado “Entrada de Mercancía” o sobre los “Productos”

desplazados, por los Servicios de Aseguramiento de Eficiencia del resurtido de los “Productos” en los anaques del piso de venta de las Tiendas.

- 32) **Embalaje (Embalaje).**- Descuento para cubrir el costo erogado por Soriana para el empaque de los “Productos” del “Proveedor” equivalente al porcentaje pactado en el documento denominado “Entrada de Mercancía” o bien el importe fijo definido por las partes en el Convenio Comercial;
- 33) **Renta de Espacios.**- Descuento por importe fijo por cada espacio comercial de Soriana destinado a la exhibición exclusiva de los “Productos” dentro de un área limitada en el piso de ventas de las Tiendas.
- 34) **Uso del Portal.**- Descuento por importe fijo más IVA por el uso del "Portal Soriana" o "Electronic Data Interchange (EDI)" como centro virtual de negocios cuyo uso ratifica la aceptación del Proveedor a los términos y condiciones del Convenio Comercial y sus Anexos. Este importe será actualizable conforme al INPC.
- 35) **Escala de Crecimiento.**- Descuento por porcentaje o importe fijo en relación al nivel de crecimiento de volumen de compra o venta de los “Productos” que se registre en función del documento denominado Entrada de Mercancía.

### Apéndice Clausulado Especial por Categoría (Convenio Comercial Nacional)

#### 1) **Abarrotes y Variedades**

**Especificaciones Empaque y Embarque.** El Proveedor: **(i)** tratándose de juegos o conjuntos (kits) identificará externamente la composición de cada empaque en modelos, códigos y cantidades; **(ii)** no embarcará Productos no negociadas; **(iii)** incluirá en todo embalaje los datos de identificación del producto (pedido, código, descripción, capacidad de empaque en unidades de venta, peso bruto, peso neto, volumen, país de origen, datos principales del Proveedor, estiba máxima, fechas de caducidad, instrucciones de manejo y almacenaje); **(iv)** no embarcará mercancía caduca; **(v)** arribará los Productos al Cedis previa cita en la que proporcionará los datos de entrega conforme a los lineamientos establecidos por Soriana al efecto; **(vi)** garantizar el arribo seguro de los Productos debiendo adoptar medidas de seguridad atendiendo al producto específico incluyendo sin limitar empleado suficiente-(para productos pesados, livianos, frágiles, etc.); **(vii)** arribará los dentro de los plazos de aceptación definidos de común acuerdo con Soriana; **(viii)** agregará en el interior de los empaques, los instructivos y garantías de los Productos en español; **(ix)** incluirá la descripción de los Productos y el código interno (Item), y **(xi)** incluirá el Código de Barras de los Productos.

#### 2) **Frescos (Frutas y Verduras)**

**Especificaciones Empaque y Embarque.** El Proveedor: **(i)** incluirá el número de lote cuando se trate de alimentos, así como fecha de caducidad debiendo facturar por separado los productos cuando estos sean multiempaques; **(ii)** se abstendrá de embarcar Productos no negociados; **(iii)** no embarcará mercancía caduca, entendiéndose por ésta aquella que se encuentre fuera del rango de caducidades siguiente Ensaladas y Especialidades 10 días, Germinados 5 días y Productos Secos 40 días; **(iv)** entregará los Productos en el lugar que consigne la Orden de Compra (Sucursal o Cedis) previa cita en la que proporcionará los datos de entrega conforme a los lineamientos establecidos por Soriana al efecto; **(v)** garantizar el arribo seguro de los Productos debiendo adoptar medidas de seguridad atendiendo al producto específico incluyendo sin limitar, empleado suficiente (para productos pesados, livianos, frágiles, etc.); **(vi)** incluirá en la Ficha Técnica correspondiente la descripción del Producto y código interno (Item), así como temperaturas y especificaciones de los Productos y **(vii)** incluirá el Código de barras de los Productos y **(viii)** entregará los productos frescos en Thermokings

#### 3) **Salchichonerías, Lácteos y Congelados.**

**Especificaciones Empaque y Embarque.** El Proveedor: **(i)** incluirá el número de-lote cuando se trate de alimentos, así como fecha de caducidad debiendo facturar por separado los productos cuando estos sean multiempaques; **(ii)** se abstendrá de embarcar productos no negociados; **(iii)** garantizar el arribo seguro de los Productos debiendo adoptar medidas de seguridad atendiendo al producto específico incluyendo sin limitar, empleado suficiente-(para productos pesados, livianos, frágiles, etc.); **(iv)** incluirá la descripción de los Productos y código interno (Item), **(v)** incluirá el Código de Barras de los Productos y **(vi)** entregará los Productos en Thermokings que mantengan los siguientes rangos de refrigeración y/o congelación según corresponda: (1) Comidas Congeladas -15°C a -20°C, Helados y Postres-18°C a -23°C; y (2) Lácteos, Leches Ultrapasteurizadas y Salchichonería temperatura de 2°C a 7°C.

El Proveedor se abstendrá de embarcar mercancía que no cumpla al menos con las siguientes caducidades atendiendo al Producto determinado:

CAT	NOMBRE	CADUC	CAT	NOMBRE	CAD	CAT	NOMBRE	CADUCIDA
76	DELI GOURMET	30 días	261	CREMAS Y JOCOQUES	15 días	267	JAMONES	30 días
77	LÁCTEOS Y QUESOS GOURMET	15 días	262	GELATINAS Y POSTRES	15 días	268	SALCHICHAS	20 días
259	LECHES FRESCAS	10 días				269	QUESOS GRANEL	21 días
260	QUESOS EMPACADOS	28 días	263	MANTEQUILLAS Y MARGARINAS	3 meses	270	PASTAS EMBUTIDAS	30 días
270	PASTAS EMBUTIDAS	30 días	264	YOGHURT	15 días	271	CARNE SECA, CHORIZOS Y TOCINOS	18 días
271	CARNE SECA, CHORIZOS Y TOCINOS	18 días	265	DELICATESEN	30 días			
			273	HELADOS Y POSTRES	6 meses	272	GRANELES VARIOS (SALCHICHONERIA), HUEVO	21 días
272	GRANELES VARIOS (SALCHICHONERIA)	21 días				273	HELADOS Y POSTRES	6 meses
			274	COMIDAS CONGELADAS	6 meses	378	LECHES ULTRAPASTEURIZADAS	55 días
			275	ALIMENTOS REFRIGERADOS	15 días	276	CARNE SECA, CHORIZOS Y TOCINOS	18 días

#### 4) **Carnes**

**Empaque y Embarque.** El Proveedor: **(i)** incluirá el número de-lote y la fecha de caducidad debiendo facturar por separado los productos cuando estos sean multiempaques; **(ii)** se abstendrá de embarcar productos no negociados; **(iii)** incluirá en todo embalaje los datos de identificación de los Productos que exijan los estándares nacionales de etiquetado, según corresponda, (como son pedido, código, descripción, capacidad de empaque en unidades de venta, peso bruto, peso neto, volumen, país de origen, datos principales del Proveedor, estiba máxima, fechas de caducidad, instrucciones de manejo y almacenaje); **(iv)** no embarcará mercancía caduca, entendiéndose por ésta aquella que se encuentre fuera del rango establecido; **(v)** garantizar el arribo seguro de los Productos debiendo adoptar medidas de seguridad atendiendo al producto específico incluyendo sin limitar, empleado suficiente; **(vi)** incluirá la descripción de los Productos y código interno (Item), **(vii)** incluirá el código de barras de los Productos y **(viii)** entregará los Productos en Thermokings de acuerdo a los siguientes rangos de refrigeración y/o congelación:

categoria	temperatura(congelados)	temperatura (frescos)
carne de res, cerdo, pollo especialidades, pavo, pescados y mariscos	-18°C a -15°C	de 0°C a 4°C
especies vivas de p y m	na	de 8° a 20° c

**5) Ropa**

**Empaque y Embarque.** El Proveedor: **(i)** tratándose de juegos o conjuntos (kits) identificará externamente la composición de cada empaque en modelos, códigos y cantidades; **(ii)** se abstendrá de embarcar refacciones no negociadas; **(iii)** incluirá en todo embalaje los datos de identificación del producto (pedido, código, descripción, capacidad de empaque en unidades de venta, peso bruto, peso neto, volumen, país de origen, datos principales del Proveedor, estiba máxima, fechas de caducidad, instrucciones de manejo y almacenaje); **(iv)** arribar los Productos al Cedis previa cita en la que proporcionará los datos de entrega conforme a los lineamientos establecidos por Soriana al efecto; **(v)** garantizar el arribo seguro de los Productos debiendo adoptar medidas de seguridad atendiendo al producto específico incluyendo sin limitar, emplayado suficiente; **(vi)** agregar en el interior de los empaques, los instructivos y garantías en español de los Productos; **(vii)** incluir la descripción del Producto y Item interno, y **(viii)** incluir el Código de barras de los Productos.

**6) Marca Propia** El Proveedor: **(i)** tratándose de juegos o conjuntos (kits) identificará externamente la composición de cada empaque en modelos, códigos y cantidades; **(ii)** se abstendrá de embarcar refacciones no negociadas; **(iii)** incluirá en todo embalaje los datos de identificación del producto (pedido, código, descripción, capacidad de empaque en unidades de venta, peso bruto, peso neto, volumen, país de origen, datos principales del Proveedor, estiba máxima, fechas de caducidad, instrucciones de manejo y almacenaje); **(iv)** no embarcará mercancía caduca; **(v)** garantizar el arribo seguro de los Productos debiendo adoptar medidas de seguridad atendiendo al producto específico incluyendo sin limitar emplayado suficiente (para productos pesados, livianos, frágiles, etc.); **(vi)** arribará los Productos frescos conforme a las especificaciones reguladas en este apéndice; **(vii)** agregar en el interior de los empaques, los instructivos y garantías en español de los Productos; **(viii)** incluir la descripción del Producto y código interno (Item), **(ix)** agregar el código de barras de los Productos; **(x)** mantendrá siempre un 10% de inventario a efecto de abastecer a SORIANA pedidos emergentes; **(xi)** incluirá en las etiquetas de Los Productos la marca propia propiedad de Soriana de acuerdo a las especificaciones que está última instruya (en lo sucesivo la Marca). Los derechos de la Marca, placas, negativos, pantallas, tintes, trabajo artístico y similar utilizado para etiquetar Los Productos serán propiedad de Soriana, por lo que a la terminación del presente Convenio, el Proveedor a opción de Soriana transferirá la posesión del trabajo artístico o procederá a su destrucción acreditando a Soriana constancia de ello. Para el caso específico que el Proveedor realice algún uso indebido de la Marca, quedará obligado el primero a retribuir a la Soriana, a título de pena convencional la cantidad de USD\$100,000(cien mil dólares moneda de los Estados Unidos de Norteamérica) de manera inmediata al requerimiento correspondiente, sin necesidad de que medie autorización judicial al efecto.

**7) Alimentos Preparados.**- Empaque y Embarque. El Proveedor: **(i)** incluirá el número de lote y la fecha de caducidad debiendo facturar por separado los productos cuando estos sean multiempaqués; **(ii)** se abstendrá de embarcar productos no negociados; **(iii)** incluirá en todo embalaje los datos de identificación de los Productos que exijan los estándares nacionales de etiquetado, según corresponda, (como son pedido, código, descripción, capacidad de empaque en unidades de venta, peso bruto, peso neto, volumen, país de origen, datos principales del Proveedor, estiba máxima, fechas de caducidad, instrucciones de manejo y almacenaje); **(iv)** no embarcará mercancía caduca, entendiendo por ésta aquella que se encuentre fuera del rango establecido (tabla anexa 1); **(v)** garantizar el arribo seguro de los Productos debiendo adoptar medidas de seguridad atendiendo al producto específico incluyendo sin limitar, emplayado suficiente; **(vi)** incluirá la descripción de los Productos y código interno (Item), **(vii)** incluirá el código de barras de los Productos y **(viii)** entregará los Productos en Thermokings de acuerdo a los siguientes rangos de refrigeración y/o congelación

productos frescos	caducidad	materia prima alimentos	caducidad
leches pasteurizadas	5 días	pollo, crudo, marinado y en piezas,	5 días
yogurt gelatinas (ya elaboradas), cremas y jocoque	15 días		
Salchichas empacadas y a granel, embutidos madurados y especialidades marinadas	60 días	Aceites, huevo liquido o en polvo, jarabes para bebidas carbonatadas o no carbonatadas, polvos para café, encurtidos frutas cristalizadas, y deshidratadas, especias, rellenos de fruta, cremas para montar (pastelería) mermeladas, brillo, chocolate, líquido y sólido, harinas, harinas preparadas, fórmulas de harinas, moles y adobos.	90 días
jamón cocido, a granel y empacado, carnes adobadas, chorizos y carnes frías	45 días		
mantequilla líquidas y en barra y margarinas	45 días		
formulas lácteas, leche ultra pasteurizadas naturales y saborizadas	60 días		
		congelados en todas sus variantes, pan, pasteles, comidas preparadas, frutas y verduras, paletas, helados, pavos y cárnicos en general	180 días

## Anexo 2 al Convenio Comercial

### Anexo de Acuerdos Comerciales (ADA)

El Proveedor reconoce que las siguientes condiciones aplicarán invariablemente en todo suministro, salvo el caso de acuerdos especiales contenidos en la Orden de Compra específica o convenios que defina con Soriana a través de su representante de Ventas a quien confiere de las facultades suficientes.

#### I.- Plazo de Pago

**Proveedor Nacional** [ ] días contados a partir de (a) Recibido en Centro de Distribución [ ] (b) Recibido en Tienda [ ]

#### II.- Descuentos de Catálogo o Condiciones Adicionales

		Porcentaje	Importe	Vigencia
1	Descuento Normal (Desc.Normal)			
2	Descuento Bonificación (Desc.Bonificación)			

*Nota.- Los descuentos en pesos se actualizarán conforme a los incrementos acumulados que registre el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).*

### III.- Descuentos o Acuerdos Comerciales

		Porcentaje	Importe
1	Descuento Compra Centralizada (Compra Cent)		
2	Descuento Merma de Origen		
3	Descuento Copatrocinio Publicitario (Copatrocinio Pub)		
4	Descuento Marca Propia		
5	Descuento No Devolución (Deterioro de Producto, Fluctuación)		
6	Descuento Promoción Compra/ Volumen Fijo		
7	Descuento Meses sin Intereses (MSI) Base _____		
8	Descuento Promoción Venta		
9	Descuento Apertura [Marca, pedido específico, Tiendas, Porcentaje]		
10	Descuento Escala de Crecimiento(Vol Esc Crec y Volumen Escala) Unid. [ ] Imp. [ ] De [ ]% a [ ]% De [ ]% a [ ]% De [ ]% a [ ]% De [ ]% a [ ]% Above [ ]%		
11	Descuento Nivel de Servicio		
12	Descuento Efinet		
13	Descuento Renta de Espacios		
14	Descuento Uso del Portal		
15	Descuento Logística Inversa		
16	Descuento Embalaje		
17	Descuento Mejora de Condiciones Comerciales		

**IV.- Lealtad Comercial.** El Proveedor garantiza a Soriana hasta el día del embarque que consigne la Orden de Compra, que el precio convenido es el más bajo, por lo tanto ante la caída del precio de los Productos o bien cuando el Proveedor ofrezca o venda mercancía de la solicitada por Soriana a precios inferiores o bajo mejores condiciones, (a) se ajustará el pedido de manera automática al mejor precio y/o bajo las condiciones más favorables, procediendo el pago bajo este esquema y (b) por la compra inmediata anterior, el Proveedor bonificará a Soriana el importe que resulte por la diferencia entre el costo a terceros y el costo a Soriana, multiplicado por la mercancía adquirida.